

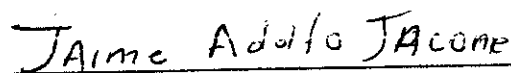
CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Agrónomo casado Hondureño de este domicilio, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de alcalde del municipio de Copán Ruinas, electo como tal, suscrita por el Tribunal Supremo Electoral, mediante poder conferido por la corporación Municipal, quien en lo sucesivo se identifica como "**LA MUNICIPALIDAD**". Y **JAIME ADOLFO JACOME VIDAL** mayor de edad, casado, Hondureño con identidad n°0404-1985-01047, con domicilio en la Comunidad El Quebracho ciudad de Copán Ruinas Departamento de Copán, quien actúa por si, y en lo sucesivo se identifica como el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato por servicio de aserrador de Madera. "**LA MUNICIPALIDAD**" que es la responsable de la dirección y ejecución, bajo las condiciones y estipulaciones legales siguientes. **PRIMERO**; El prestador de servicios se compromete a aserrar 833 pies de madera. **SEGUNDO**; el contratante de servicios se compromete a cancelar un pago único la cantidad de **Lps. 3,570.00** (tres mil quinientos setenta lempiras exactos) del cual de este monto se procederá a realizar la retención del impuesto sobre la renta (ISR 12.5%) si no presenta su constancia de pago a cuenta actualizada. **TERCERO**; el contratista se compromete a entregar las medidas y cantidades exactas en la comunidad de Carrizalon, **CUARTO**; igualmente acordado entre las partes, que la **Señora SANDRA MARICELA GUERRA**, en su condición de Gerente Administradora, podrá representar al señor alcalde, cuando este lo designe o se encuentre fuera de sus labores en el cumplimiento de su deber, con las mismas facultades que tiene el, como contratante. **QUINTO**; Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 5 días del mes de Agosto de 2019, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.



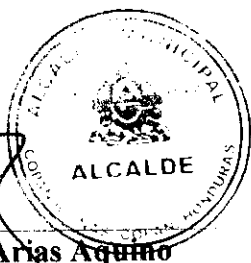
Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal

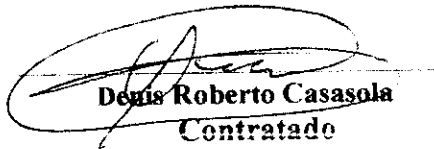

Jaime Adolfo Jacome Vidal
Contratado

Hondureño de este domicilio , con identidad No.0501-1965-02547 ,actuando en mi condición de alcalde del municipio de Copan Ruinas ,electo como tal, suscrita por el Tribunal Supremo Electoral, mediante poder conferido por la corporación Municipal, quien en lo sucesivo se identifica como **“LA MUNICIPALIDAD”**. Y **DENIS ROBERTO CASASOLA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado Hondureño con identidad n°0404-1984-00523, con domicilio en la ciudad de Copán Ruinas Departamento de Copán, quien actúa por sí, y en lo sucesivo se identifica como el **“CONTRATISTA”** por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato de mantenimiento de aires acondicionados que consiste en mano de obra calificada. **“LA MUNICIPALIDAD”** que es la responsable de la mano de obra calificara, bajo las condiciones y estipulaciones legales siguientes. **PRIMERO**; mantenimiento de aires acondicionados, jurisdicción de Copan Ruinas, que se realizara con fondos eminentemente Municipales, a un costo de L. 11,700.00 (once mil setecientos Lempiras exactos) con ISV incluido. **SEGUNDO**; el pago de accidentes de trabajos, prestaciones sociales, tributos estatales y municipales, todo tipo de gastos que puedan grabar en el futuro las prestaciones objeto de este contrato, corren por cuenta del contratista. El pago de lo pactado se hará en monedas de curso legal en la tesorería municipal. **TERCERO**; sigue disponiendo **“LA MUNICIPALIDAD”** que el termino para la entrega del mantenimiento completamente terminado es de treinta días mismo que podría prorrogarse sola mente por caso fortuito, fuerza mayor, sin responsabilidad para ninguna de las partes ; efectivo a partir del día de la firma de este contrato de obra calificada. **CUARTO**; igualmente acordado entre las partes, que la Señora **SANDRA MARICELA GUERRA**, en su condición de Gerente Administradora, podrá representar al señor alcalde, cuando este lo designe o se encuentre fuera de sus labores en el cumplimiento de su deber, con las mismas facultades que tiene el, como contratante. **QUINTO**; Ambas partes en caso de incumplimiento de contrato, se someten a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada de Copán. **SEXTO**; El señor **DENIS ROBERTO CASASOLA HERNANDEZ** Se compromete a realizar el mantenimiento completo de cada uno de los aires acondicionados ubicados en las oficinas y salones de la municipalidad de Copán Ruinas.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato de reparación de aires acondicionados Jurisdicción de Copán Ruinas, a los 8 días del mes de Agosto de 2019, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.


Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal




Denis Roberto Casasola
Contratado

CONTRATO POR SERVICIOS

RR DONNELLEY Contingencia, Inc.

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Agrónomo casado Hondureño de este domicilio, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de alcalde del municipio de Copan Ruinas, electo como tal, suscrita por el Tribunal Supremo Electoral, mediante poder conferido por la corporación Municipal, quien en lo sucesivo se identifica como "**LA MUNICIPALIDAD**". Y **DENIS ROBERTO CASASOLA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado Hondureño con identidad n°0404-1984-00523, con domicilio en la ciudad de Copán Ruinas Departamento de Copán, quien actúa por sí, y en lo sucesivo se identifica como el "**CONTRATISTA**" por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato de mantenimiento de aires acondicionados que consiste en mano de obra calificada. "**LA MUNICIPALIDAD**" que es la responsable de la mano de obra calificada, bajo las condiciones y estipulaciones legales siguientes.

PRIMERO; mantenimiento de aires acondicionados, jurisdicción de Copan Ruinas, que se realizara con fondos eminentemente Municipales, a un costo de L. 11,700.00 (once mil setecientos Lempiras exactos) con ISV incluido.

SEGUNDO; el pago de accidentes de trabajos, prestaciones sociales, tributos estatales y municipales, todo tipo de gastos que puedan grabar en el futuro las prestaciones objeto de este contrato, corren por cuenta del contratista. El pago de lo pactado se hará en monedas de curso legal en la tesorería municipal.

TERCERO; sigue disponiendo "**LA MUNICIPALIDAD**" que el termino para la entrega del mantenimiento completamente terminado es de treinta días mismo que podría prorrogarse sola mente por caso fortuito, fuerza mayor, sin responsabilidad para ninguna de las partes; efectivo a partir del día de la firma de este contrato de obra calificada.

CUARTO; igualmente acordado entre las partes, que la Señora **SANDRA MARICELA GUERRA**, en su condición de Gerente Administradora, podrá representar al señor alcalde, cuando este lo designe o se encuentre fuera de sus labores en el cumplimiento de su deber, con las mismas facultades que tiene el, como contratante.

QUINTO; Ambas partes en caso de incumplimiento de contrato, se someten a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada de Copán.

SEXTO; El señor **DENIS ROBERTO CASASOLA HERNANDEZ** Se compromete a realizar el mantenimiento completo de cada uno de los aires acondicionados ubicados en las oficinas y salones de la municipalidad de Copán Ruinas.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato de reparación de aires acondicionados Jurisdicción de Copán Ruinas, a los 8 días del mes de Agosto de 2019, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.



[Handwritten signature of Lisandro Mauricio Arias Aquino]

Lisandro Mauricio Arias Aquino

[Handwritten signature of Denis Roberto Casasola]

Denis Roberto Casasola